



53

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 246-933/2.020.-
Lu.

DECRETO N° 3470 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 JUN. 2021

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la incorporación de las agentes: Susana Montero, CUIL 27-14553820-9 y Mónica Gabriela Quiroga, CUIL, 23-28646316-9, a la planta permanente de la Administración Pública Provincial en el marco del Decreto Acuerdo N° 9316-G-19, ratificado por Ley N° 6123/19 y Resolución N° 1180-HF-2019; y

CONSIDERANDO:
Que, las mentadas agentes, han cumplido con la documentación solicitada y el requisito de adhesión al presente trámite, conforme a los términos dispuesto de la Resolución N° 1180-HF-2019;
Que, obra en autos antecedentes que acreditan más de cinco (5) años de prestación de servicios efectivos, continuos e ininterrumpidos al 31 de diciembre de 2.018 por parte de los mencionados agentes, en el Ministerio de Salud;
Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;
Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud emite dictamen de competencia;
Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la planta del personal permanente de la Unidad de Organización R 1 Ministerio de la jurisdicción "R" Ministerio de Salud, conforme se indica a continuación:

- CREASE**
Personal del Escalafón Profesional- Ley N° 4413.-
Agrupamiento Profesional.-
Personal del Escalafón General - Ley N° 3161/74.-
Agrupamiento Técnico.-

<u>CARGO</u>	<u>CATEGORIA</u>
1	A-1
1	5

ARTÍCULO 2°.- Designase en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización R 1 Ministerio, a la Sra. Mónica Gabriela Quiroga, CUIL 23-28646316-9, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Designase en el cargo categoría 5, Agrupamiento Técnico, Ley N° 3161/74, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización R 1 Ministerio, a la Sra. Susana Montero, CUIL 27-14553820-9, a partir de la fecha del presente Decreto.-

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
CLAVIA



Clavias
ES. CLAUDIA GISELA HERNANDEZ
A/C Jefe/a de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



54

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

3470

III.CDE. A DECRETO N° _____ -S-

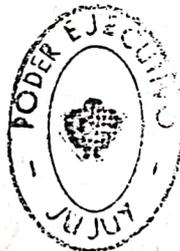
ARTÍCULO 4°.- Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de "Gasto en Personal" asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O. R 1 Ministerio, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar refuerzo que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-9 Personal Contratado de la U. de O. R 1 Ministerio, las que de resultar insuficiente tomaran fondos de la partida 01-01-01-01-95 Regularización Decreto N° 9316-G-19 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley 6213. Ejercicio 2.021.-

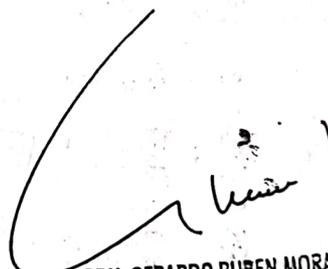
ARTÍCULO 5°.- Rescindase a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y las Sras. Mónica Gabriela Quiroga, CUIL 23-28646316-9 y Sra. Susana Montero, CUIL 27-14553820-9.-

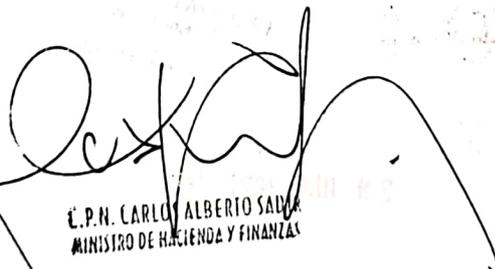
ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 7°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SAINZA
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
A DOBLA VISTA.




C.P.N. GISELA HUILCA
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy